



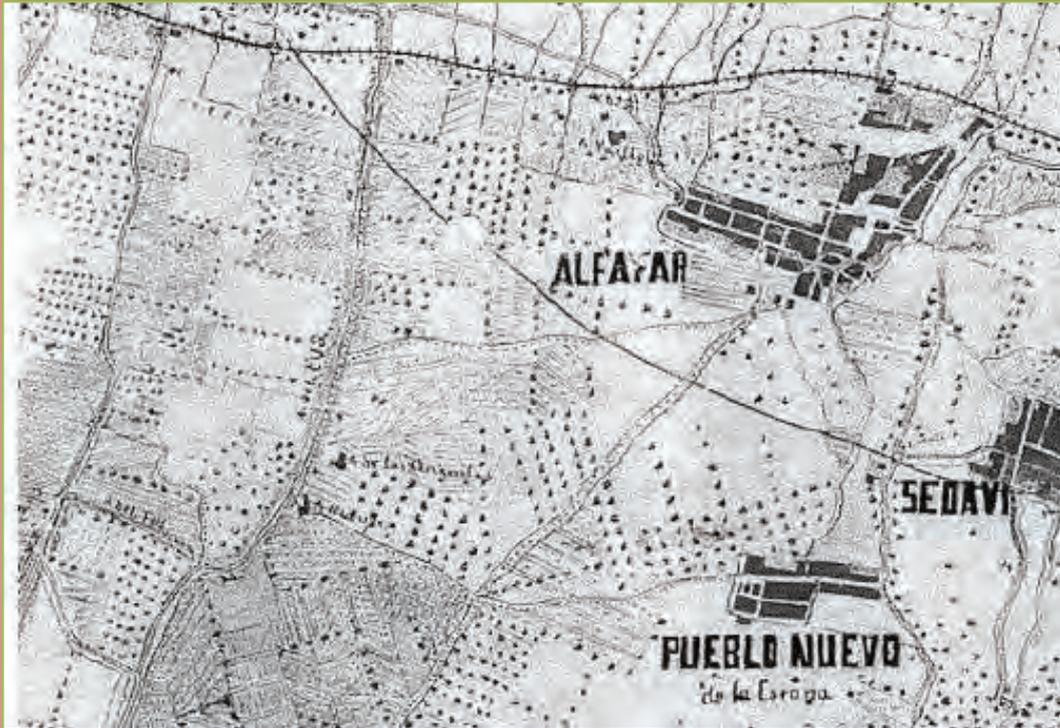
LLOCNOU DE LA CORONA

AJUNTAMENT

25381275Q LUIS
ANTONIO
FERNANDEZ (R:
B40531782)

Firmado digitalmente por 25381275Q LUIS
ANTONIO FERNANDEZ (R: B40531782)
Nombre de reconocimiento (DN):
2.5.4.13=Reg:46030 /Hoja:V-184260 /
Tomo:10565 /Folio:122 /Fecha:24/10/2018 /
Inscripción:1, serialNumber=IDCES-25381275Q,
givenName=LUIS ANTONIO, sn=FERNANDEZ
TIENDA, cn=25381275Q LUIS ANTONIO
FERNANDEZ (R: B40531782), 2.5.4.97=VATES-
B40531782, o=URBAMBIENTE SL, c=ES
Fecha: 2022.01.25 11:40:06 +01'00'

PLAN GENERAL ESTRUCTURAL PROPUESTA DEL PLAN GENERAL ESTRUCTURAL



DOCUMENTO V - ESTUDIO DE PAISAJE

EQUIPO TÉCNICO REDACTOR:

Contratista

URB urbanismo
ambiental

Propuesta del Plan

Francisco Cervera Arias
Miguel Micó Chofré
Arquitectos urbanistas

Evaluación ambiental y
territorial estratégica

Luis Fernández Tienda
Licenciado CC.BB.
Urbanismo ambiental

DICIEMBRE 2021 - Fase de la tramitación solicitud de la DATE

DIPUTACIÓ DE
VALENCIA

Assistència Tècnica a Municipis

INDICE DE DOCUMENTOS DEL PLAN GENERAL ESTRUCTURAL DE LLOCNOU DE LA CORONA

PARTE SIN EFICACIA NORMATIVA

Análisis y diagnóstico territorial:

- DOCUMENTO I MEMORIA INFORMATIVA
- DOCUMENTO II PLANOS DE INFORMACIÓN

Documentación justificativa:

- DOCUMENTO III MEMORIA JUSTIFICATIVA
- DOCUMENTO IV DOCUMENTO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICA
ANEXO 1 ESTUDIO ACÚSTICO
ANEXO 2 ESTUDIO IMPACTO DE GÉNERO
ANEXO 3 ESTUDIO DE RECURSOS HÍDRICOS
ANEXO 4 PLAN DE PARTICIPACION PÚBLICA
ANEXO 5 RESUMEN NO TÉCNICO

- DOCUMENTO V ESTUDIO DE PAISAJE**
ANEXO CATÁLOGO DE PAISAJE
ANEXO PARTICIPACION PAISAJE

- DOCUMENTO VI INFORME DE VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA
- DOCUMENTO VII INDICADORES DE SEGUIMIENTO

PARTE CON EFICACIA NORMATIVA

- DOCUMENTO VIII NORMAS URBANÍSTICAS Y FICHAS DE ZONA Y GESTIÓN
- DOCUMENTO IX PLANOS DE ORDENACIÓN
- DOCUMENTO X CATÁLOGO DE PROTECCIONES



DOCUMENTACIÓN INFORMATIVA

DI-1. Síntesis de los Planes o normas de carácter territorial, urbanístico y medioambiental

DI-2. Determinaciones de carácter paisajístico que le son de aplicación

DI-3. Información y análisis territorial del ámbito del Estudio.



DI-1. Síntesis de los Planes o normas de carácter territorial, urbanístico, medioambiental o cualquier otra de carácter sectorial que le sean de aplicación

Se redacta el presente documento, con el objeto de analizar las cualidades paisajísticas actualmente existentes en el término municipal de Llocnou de la Corona y evaluar la afección que pueda derivarse de las actuaciones proyectadas por el proyecto de Plan General.

El presente Estudio de Paisaje se formula en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/2021 de 18 de junio del Consell Textu refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, (TRLOTUP).

En el artículo 34 de la LOTUP se establece que el Plan General Estructural incluirá un Estudio de Paisaje.

De acuerdo con el artículo 6, punto 4, Los estudios de paisaje, analizan la ordenación urbana y territorial y los procesos que inciden en el paisaje, en los planes sometidos a evaluación ambiental y territorial estratégica, fijando objetivos de calidad paisajística y estableciendo medidas destinadas a su protección, ordenación y gestión.

En el Anexo I se establece el contenido del Estudio de paisaje.

Los objetivos básicos del Estudio de Paisaje son los siguientes:

- Establecer los objetivos de calidad paisajística del ámbito de estudio.
- Analizar las actividades y procesos que inciden en el paisaje
- Indicar las medidas y acciones necesarias para cumplir los objetivos de calidad
- Definir y delimitar las unidades paisajísticas que estructuran su ámbito a partir de las cuencas visuales más importantes para la percepción del territorio, determinadas por la diversidad morfológica y funcional, así como por los aspectos visuales y perceptivos.
- Delimitar las áreas que han de ser objeto de atención prioritaria por la calidad, fragilidad o aptitud de su paisaje, y proponer acciones ordenadoras y/o gestoras destinadas a garantizar su conservación y puesta en valor.
- Establecer un régimen jurídico de protección para las unidades de paisaje de alto valor y de sus elementos singulares, con la finalidad de evitar su posible ocultación por la interposición de barreras visuales.
- Delimitar zonas para la protección de las vistas, siluetas y fachadas urbanas de los núcleos, consideradas de elevado valor.
- Proponer medidas para la mejora paisajística de los ámbitos degradados, especialmente los existentes en las periferias de los núcleos y en las conurbaciones propias de las grandes aglomeraciones urbanas.
- Proponer medidas de restauración o rehabilitación paisajística en ámbitos con un elevado grado de deterioro o con una alta incidencia en la percepción del territorio.

Respecto de los objetivos concretos a objetivar en el término municipal de Llocnou de la Corona se citan los siguientes:

- Protección del medio físico.

Hay que tener en cuenta que la totalidad de suelo no ocupado por la urbanización, en el suelo del término es no urbanizable, con sus diferentes grados de protección.

La protección forestal será la más importante dentro de la clasificación del suelo no urbanizable del término, incluso como continuidad de la protección determinada en los municipios colindantes.



Estos condicionantes y los que se desprenden del análisis del territorio marcan como objetivo la protección del medio físico y sus valores culturales, conservando las características naturales existentes en el término, tales como zonas de interés paisajístico y arqueológico, barrancos y demás cauces.

El término de Llocnou de la Corona cuenta con elementos de interés natural y paisajístico que es necesario proteger y potenciar. Constituyen reservas de espacio natural que pueden satisfacer las crecientes exigencias de tiempo libre y permitir la localización de uso relacionados con el ocio, sin alterar el paisaje. Los objetivos se dirigen hacia la protección de los elementos relevantes del paisaje, de las zonas de interés arqueológico y a la obtención de zonas públicas que garanticen la conservación de patrimonio natural.

El objetivo del Plan no es otro que propiciar un desarrollo sostenible del municipio, poniendo el énfasis en la protección de los elementos naturales del término, reservando esas zonas del posible uso urbanístico, al tiempo que se garantiza una oferta suficiente de suelo para que el acceso a la vivienda sea en condiciones adecuadas para todas la población.

Con carácter particular, los objetivos de calidad paisajística perseguidos son los siguientes:

1. Respecto de la compatibilidad de los nuevos desarrollos con la infraestructura verde del territorio:

Valorar para su inclusión en la Infraestructura Verde, las áreas que se deban preservar para proteger el patrón ecológico, mejorar el paisaje visual del núcleo o preservar zonas de transición física y visual entre distintos usos y actividades, entre otros:

Todos aquellos elementos del paisaje que por su valor como recorridos escénicos potencien la articulación de los Recursos Paisajísticos existentes en el municipio, valorando en especial los Barrancos y las Vías Pecuarias que atraviesan el municipio, garantizando una franja de anchura variable a lo largo del entorno de los mismos.

Garantizar el carácter abierto de la franja de afección visual de la CV-576 en torno al casco urbano, dado que se trata de un elemento de transmisión visual de primer orden.

Habilitar recorridos peatonales/ciclistas, garantizando de esta manera la conexión de las áreas del término municipal que integran la Infraestructura Verde.

2. En cuanto a la adecuación de los nuevos crecimientos de suelo a las demandas reales de la población y el empleo:

Ajustar la propuesta de crecimiento teniendo en cuenta los suelos urbanos aún sin desarrollar, incorporando estrategias que preserven la identidad del lugar, justificando de manera adecuada la zonificación del suelo no urbanizable.

3. Respecto del crecimiento racional y sostenible:

Priorizar la culminación de los desarrollos existentes frente a nuevas ocupaciones, fomentando las actuaciones de renovación urbana frente a las nuevas reclasificaciones de suelo y programando los nuevos crecimientos temporal y espacialmente.

Fomentar el sistema de ciudades, siguiendo modelos de crecimiento compacto siempre que lo permita la configuración paisajística de cada lugar, frente a los crecimientos dispersos, debiéndose reducir el perímetro de contacto entre los núcleos urbanos y los paisajes del entorno, evitando los desarrollos tentaculares a lo largo de las infraestructuras de comunicación.

4. Al efecto de la preservación de la singularidad paisajística y la identidad visual del lugar se deberá:

Respetar la topografía y la vegetación del lugar, integrando los elementos topográficos significativos, naturales y artificiales, como referencias visuales del territorio, así como la



vegetación y el arbolado existentes por su contribución determinante al carácter y singularidad de los paisajes.

Definir adecuadamente los bordes urbanos y espacios de transición entre usos para lograr la integración de los núcleos de población en el paisaje de su entorno, propiciando una estructura urbana adecuada, y definiendo adecuadamente los espacios de transición, bordes urbanos y silueta, atendiendo a las particularidades de cada uno de ellos.

Ordenar y cuidar los accesos a municipios y la secuencia visual. Se protegerán y ordenarán las vistas hacia los recursos paisajísticos, desde los accesos y vías de comunicación, preservando para ello franjas de afección que se definirán en función de la cuenca visual de las ciudades infraestructuras, y de las principales vistas hacia los recursos que se obtienen desde ellas.

Preservar las vistas hacia los paisajes de mayor valor desde los principales puntos de observación planificando los crecimientos y las infraestructuras, procurando su localización en áreas de menor exposición visual o previamente alteradas por otros motivos, y eligiendo las alternativas que presenten un mayor potencial de integración paisajística.

Potenciar el paisaje del municipio zonificando de manera adecuada el suelo no urbanizable.

5. Garantizar el tratamiento adecuado de las ramblas, barrancos, y las zonas de afección las Vías Pecuarias como recorridos escénicos, y garantizar su incorporación a la Infraestructura Verde del término municipal.

6. Establecer los Indicadores de los objetivos de paisaje a considerar en la redacción del Estudio de Paisaje y del Plan

1. Superficie de la Infraestructura Verde propuesta, excluyendo la de los espacios de valor ambiental o cultural que tienen alguna figura de protección definida en la legislación vigente.
2. Presupuesto municipal dedicado a actuaciones relacionadas con el paisaje, con carácter anual.



DI-2. Determinaciones de carácter paisajístico que le son de aplicación y en especial las contenidas en los Estudios de Paisaje ya aprobados de rango igual o superior, incorporando de los mismos:

La normativa de carácter territorial, urbanístico y ambiental que es considerada en la redacción del instrumento de paisaje es la siguiente:

A nivel estatal:

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

A nivel autonómico:

- Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana.
- Ley 3/1993, de 9 de Diciembre, de la Generalitat Valenciana, Forestal de la Comunidad Valenciana.
- Ley 4/2006, de 19 de mayo, de Patrimonio Arbóreo Monumental de la Comunitat Valenciana.

Normativa con carácter territorial:

- Plan de Acción Territorial de carácter sectorial sobre Prevención del Riesgo de Inundación en la Comunidad Valenciana (P.A.T.R.I.C.O.V.A.), aprobado mediante acuerdo de 28 de enero de 2003, del Consell de la Generalitat.
- Plan de Acción Territorial de Carácter Sectorial de Corredores de Infraestructuras de la Comunidad Valenciana, aprobado mediante el Decreto 78/2005, de 15 de abril, del Consell de la Generalitat.
- Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana, aprobada mediante el Decreto 1/2011, de 13 de enero, del Consell de la Generalitat. Éste último modificado por el Decreto 166/2011, de 4 de noviembre, del Consell.

Específicamente no es de aplicación ninguna determinación de carácter paisajístico contenida en Estudios de Paisaje, Normas de integración paisajística o Programas de Paisaje para el territorio de Llocnou de la Corona por no haberse aprobado con carácter previo al presente estudio.

Será por tanto de aplicación, las instrucciones contenidas en el Anexo I: "Contenido del Estudio de Paisaje" de la Ley 5/2014, donde se detallan los contenidos de los Estudios de Paisaje.

También serán de aplicación los artículos 4, 5 y 6 de la Ley 5/2014, relativos a la Infraestructura verde y al paisaje. Así como las directrices 52 y 53 contenidas en el capítulo V "El Paisaje" del Título III "La Infraestructura Verde del Territorio" de la Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana, ya que expone los criterios paisajísticos a tener en cuenta para la implantación de nuevas actuaciones en el territorio y la enumeración de los Paisajes de Relevancia Regional.



DI-3. Información y análisis territorial del ámbito del Estudio. Llocnou de la Corona

3.1. Localización

El municipio de Llocnou de la Corona, está situado en la Comunidad Valenciana, al sur de la ciudad de Valencia y en la comarca de L'Horta Sud. A 7 metros sobre el nivel del mar Mediterráneo, tiene una superficie prácticamente llana en su totalidad, que ocupa 0,012 kilómetros cuadrados. Está limitado en todos sus frentes por el término municipal de Alfafar. Su población es de 144 habitantes, según el padrón realizado en el año 2015.



Emplazamiento



Área del núcleo y término



Fachada Este



Fachada Oeste





Fachada Norte



Carrer del doctor



Calle del Forn



Plaza Mayor



3.2. Geología y geomorfología.

La zona de estudio se enmarca desde el punto de vista geológico en la Plana de Valencia, la cual puede describirse desde el punto de vista estructural como una zona fallada cuyos bloques se hunden hacia el mar. La dirección de las fallas es NE-SW y su movilización principal ocurre durante el Mioceno. A medida que los bloques se van hundiendo se produce la erosión y deposición de sedimentos detríticos.

Según el mapa geocientífico de Valencia, el término municipal de Llocnou de la Corona se ubica en el ambiente definido como Llanura Costera compartiendo los Sistemas Aluvial-Coluvial al Oeste y el de Albuferas y marjales al Este.

Fisiografía



Fisiografía. Fte. Cartoweb

Se encuadra en el sector meridional de la llanura litoral valenciana, originada por el relleno progresivo de una depresión tectónica con materiales detríticos continentales, aportados por los relieves mesozoicos circundantes y sedimentos marinos someros y de transición marina-continental, durante el Terciario y el Cuaternario.



Desde un punto de vista litoestratigráfico, la Llanura Litoral Valenciana se caracteriza por un relleno sedimentario que abarca desde el Mioceno medio hasta el Cuaternario. Estos depósitos se disponen sobre materiales de distintas edades, que constituyen el basamento de la cuenca neógena-cuaternaria.



Litlogia. Fte. Cartoweb

3.3. Hidrogeología e hidrología

La descripción hidrogeológica se realiza teniendo en cuenta la división realizada por la Conferederación Hidrográfica del Xúquer (SGOPU - IGME, 1988). Según ésta división la zona de estudio pertenece a la Unidad Hidrogeológica de la Plana de Valencia Sur. La Plana de Valencia es una comarca geográfica natural, localizada junto a la costa mediterránea, que ocupa la llanura costera adyacente al golfo de Valencia, entre las localidades de Cullera y Puzol.

La unidad hidrogeológica de la Plana de Valencia Sur limita, por el norte con la Plana de Valencia Norte (la separación entre ambas se produce por el lago de la Albufera y Torre Espioca coincidiendo con un área de baja permeabilidad), por el oeste con el Macizo de Caroch, por el sur, con la Sierra de las Agujas y por el este con el mar.

El sistema acuífero de la Plana de Valencia se caracteriza por ser un acuífero multicapa formado por dos tramos permeables bien diferenciados. Uno superior, con alternancia de materiales detríticos cuaternarios, constituido por arenas, arcillas y limos, en el que se incluyen lentejones de grava y conglomerados. Uno intermedio que actúa como acuitardo formado por margas y arcillas, y por debajo, otra formación permeable constituida por areniscas, calcarenitas y conglomerados y un conjunto margoarcilloso que constituye la base del acuífero. El funcionamiento del acuífero es idéntico en la unidad norte y en la sur, diferenciándose en la permeabilidad, que se reduce en la unidad sur, debido a la mayor presencia de limos y arenas.

El funcionamiento hidráulico está caracterizado por la existencia de un flujo hacia el mar, con cotas piezométricas que oscilan entre los 70 m.s.n.m. en los puntos más occidentales y 1 m.s.n.m. en los de descarga del borde oriental, alcanzándose las cotas más altas en los meses de mayor precipitación. Las entradas de agua al sistema se estiman en torno a los 529 Hm³/año, de los cuales 140 Hm³/año corresponden a la infiltración de agua de lluvia; 183 Hm³/año a la infiltración de regadíos con aguas superficiales; 69 Hm³/año al retorno de aguas de regadío procedente de agua subterránea. Las salidas se producen fundamentalmente por extracciones (255 Hm³/año).



En su conjunto, el acuífero es excedentario, pues de sus 529 Hm³ de alimentación media anual, 225 Hm³ se descargan a ríos y a la Albufera, prácticamente sin utilización alguna. El agua subterránea utilizada en este sistema acuífero asciende a 280 Hm³/año por término medio, de acuerdo con la siguiente distribución :

- Abastecimiento urbano e industrial : 162 Hm³/año de los cuales 105 Hm³/año corresponden a agua superficial y 57 Hm³/año a dotaciones de agua subterránea.
- Abastecimiento agrícola y ganadero : el volumen bombeado asciende a 177 Hm³/año siendo la demanda ganadera de 1,6 Hm³/año.

La unidad, presenta en general una calidad regular, debido principalmente a los altos contenidos en sulfatos, nitratos y magnesio. En el sector NO de la unidad se superan los límites establecidos por la Reglamentación Técnico Sanitaria (RTS) de 1990 para el abastecimiento y control de calidad de aguas potables de consumo público, en los iones Mg²⁺, SO₄²⁻ y NO₃⁻, detectándose un deterioro de la calidad de 1995 a 1999. En el sector SO se cumplen, en 1999, las concentraciones establecidas por la RTS, produciéndose una mejora de la calidad desde 1995. En el sector central de la unidad, se superan los límites de Mg²⁺, SO₄²⁻ y NO₃⁻, tanto en 1995 como en 1999.

En el sector costero, se superan los límites de Mg²⁺ y SO₄²⁻. Las elevadas concentraciones en sulfatos, nitratos y magnesio pueden atribuirse a prácticas agrícolas, como el uso abusivo de fertilizantes y productos fitosanitarios. Con respecto a la intrusión marina, se muestran concentraciones inferiores a 300 mg/L al oeste de la localidad de Sueca. Sin embargo hacia el sureste, en dirección a la costa, las concentraciones se incrementan rápidamente hasta alcanzar los 753 mg/L en puntos, situados a 900 m de la costa, al norte de Cullera. En el resto del acuífero no se aprecia afección por intrusión marina.

3.4. Climatología

En el área objeto de estudio el clima es mediterráneo. El clima mediterráneo se caracteriza por inviernos suaves y veranos calurosos y secos. Por esto se puede decir que nos encontramos sobre todo con un clima muy contrastado en cuanto al calor y a la lluvia. Este hecho es consecuente con la posición de transición entre los climas de latitud situados más al norte que tienen gran carácter térmico a lo largo de todo el año, y los climas subtropicales, más al sur, con una fuerte estacionalidad pluviométrica. Las series de temperaturas y precipitaciones en el término son bastante escasas y por lo tanto es muy difícil hacer una valoración detallada del microclima local. Las temperaturas suelen ser muy homogéneas durante el año, claro que existen marcadas diferencias estacionales, siendo el verano, con mucho, el periodo más caluroso con temperatura media de 25-27° C, y una amplitud térmica destacable (horquilla entre 18° y 44°), que sobrepasa los 25°.

- Precipitación anual: 418
- Temperatura media: 14.9
- Evt. Potencial: 870
- Reserva: 100
- Déficit de humedad: 432
- Exceso de humedad: 7
- Tipo climático: Semiárido D
- Variaciones estacionales: Escaso exceso de agua en invierno d

3.5. Aspectos bióticos: vegetación y fauna

3.5.1. Vegetación:

El término municipal de Llocnou de la Corona se sitúa, corológicamente hablando, en el sector setabense de la provincia Catalano-Valenciano-Provenzal-Balear. La vegetación climatófila potencial podría quedar determinada por la vegetación edafófila que se localizaría en las riberas del río Turia. En



el municipio solo se puede encontrar especies de vegetación ornamental, en ningún caso natural, ya que todo el término está urbanizado.

3.5.2. Fauna:

El estado de antropización que presenta el término, limita la posibilidad de ubicación de numerosas especies animales que requieren la presencia de una cubierta vegetal capaz de satisfacer sus necesidades bióticas.

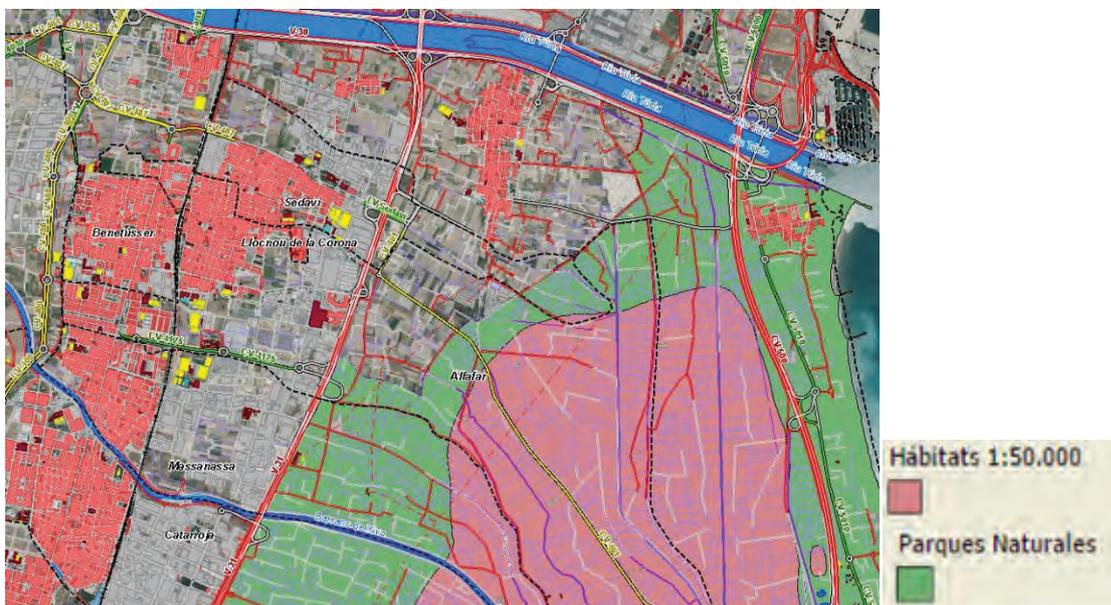
En estas zonas urbanas es fácil esperar la presencia de especies tal como la rata común (*Rattus norvegicus*), rata negra (*Rattus rattus*), y ratón común (*Mus musculus*). En las zonas periféricas al casco urbano, (almacenes y viviendas antiguas). En esta misma área, donde se va perdiendo el carácter urbano encontramos, dentro de los reptiles, la salamandrea común (*Tarentola mauritanica*);

La avifauna está claramente dominada por Paseriformes (*Passer domesticus* y *P. montanus*) y Estorninos (*Sturnus unicolor* y *S. vulgaris*). Puntualmente, encontramos el avión común (*Delichon urbica*) y la golondrina (*Hirundo rústica*).

3.6. Hábitats y espacios naturales

Llocnou de la Corona no se encuentra dentro de espacios naturales y tampoco presenta espacios delimitados como hábitats de interés.

El Parque Natural de la Albufera de Valencia se emplaza en su límite más próximo a aproximadamente un kilómetro del núcleo urbano. Esto implica que todo su término quede integrado en el ámbito del PORN del Parque.



3.7. Patrimonio histórico artístico.

El núcleo de Lugar Nuevo de la Corona tiene su origen en una residencia religiosa que fue filial del convento de la Corona de Jesús de Recoletos de San Francisco, fundado en 1676 en Valencia.



Tras la expulsión de los moriscos el abandono de muchas villas de montaña originó la concentración de población en zonas litorales en donde había regadío. El área de Alfafar fue creciendo y se convirtió en un buen emplazamiento para un convento para poder atender a la población necesitada que seguía llegando. Resultó funcional frente a la peste, alzamientos y guerras, como centro de atención y asistencia prestada por los monjes.

La desamortización de Mendizábal provocó el abandono del convento que fue destinado a vivienda y la capilla se cerró. En torno a ésta edificación, los trabajadores de la tierra comenzaron a construir barracas y se formó un núcleo de población que se conoció como Corona en recuerdo a la congregación franciscana que habitó este sitio.

Este pequeño núcleo de población quedó dentro del término de Alfafar. En la posterior demarcación territorial de España en el siglo XIX, Corona se convirtió en un núcleo independiente con la nueva denominación de Llocnou de la Corona pero sin más territorio que el ocupado por la iglesia, las viviendas e los vecinos, cuatro calles y la plaza. Desde entonces la población no ha variado. La agricultura ha sido durante años la principal fuente de riqueza que dejó paso sobre los años 30 a 55 a la ocupación en la industria auxiliar del mueble que ocupó al 70% de la población.

Bienes de Relevancia Local (BRL):

Denominación Iglesia Parroquial de Nuestra Señora del Rosario

Tipología Edificios - Edificios religiosos - Iglesias

Sección Segunda

Clasificación Bienes inmuebles 2ª

Categoría Monumento de interés local

Estado BRL (Genérico)

Modalidad Bien de Relevancia Local según la Disposición Adicional Quinta de la Ley 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano (DOCV Núm. 5.449 / 13/02/2007)

En el centro urbano junto a la casa consistorial se emplaza la iglesia, un edificio rodeado por tres partes por dos calles y por otra por un espacio libre con algunas palmeras.

La iglesia se empezó a construir el 17 de diciembre de 1899 sobre una antigua ermita y se inauguró en 1904. De estilo neogótico, se trata de un edificio exento de unos 12 por 20 m, a cuyo lado izquierdo se abre la plaza Mayor.

Es obra de mampuesto y ladrillo, siendo sus líneas tan clásicas como lo permite el material. La fachada está coronada en la línea superior, con óculo debajo y un nicho vacío, entre pilastras. La cubierta, a dos aguas, es de teja árabe, incluso en lo alto de los tres contrafuertes de cada banda. En los flancos existen nichos ciegos y alargados, que se corresponden con los espacios de las capillas interiores. El templo es de una nave, con arcos de medio punto y bóveda de medio cañón. A los pies se halla el coro, y en el presbiterio existe un retablo neoclásico con la imagen de Nuestra Señora del Rosario.

Yacimientos arqueológicos:

No se citan

3.8. Factores socio económicos.

3.8.1. Población

Llocnou de la Corona es un municipio de características inusuales dentro de la geografía valenciana.



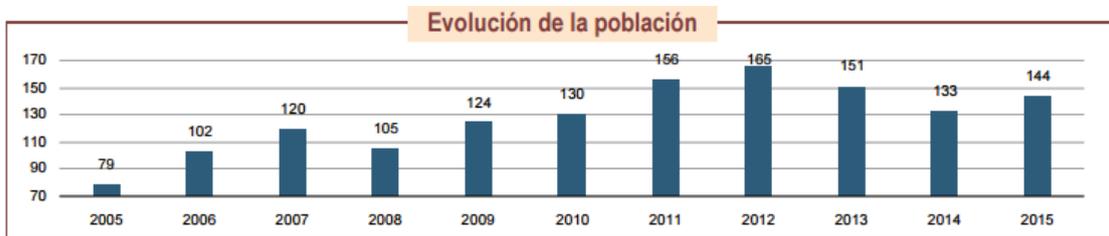
Sus pequeñas dimensiones y su total colmatación por parte de la edificación, no dejan espacio a actividades productivas del campo y muy poco margen de maniobra para otro tipo de actividades. Aún con todo, algunas viviendas han visto transformado su uso principal de residencial al de pequeños talleres o almacenes.

Hoy día son pocas las actividades que aún persisten como pequeños talleres o almacenes, estando prácticamente abandonado su uso. El plan pretende regular los usos admisibles en éste entorno exclusivamente urbano, para evitar conflictos e impactos por incompatibilidad.

Los datos sintéticos de Llocnou de la Corona se muestran seguidamente:

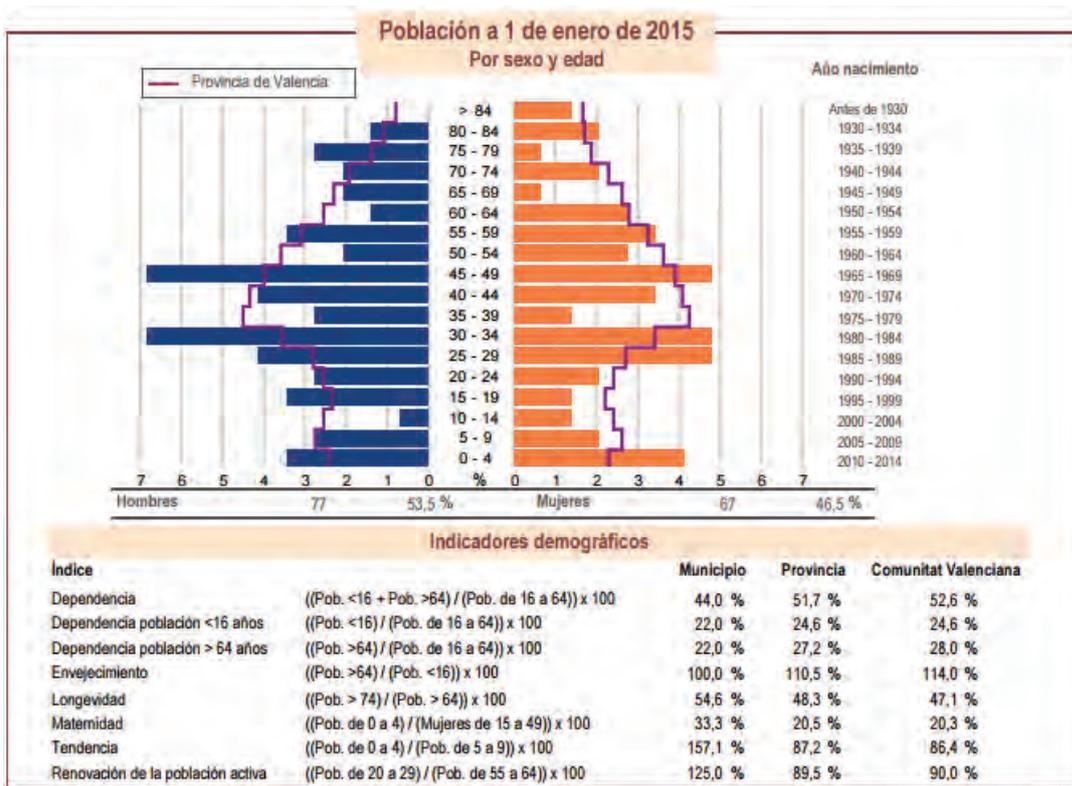
Código INE	46152
Provincia	València
Comarca	L'Horta Sud
Distancia a la capital de provincia (Km)	6,4
Altitud (m)	7
Superficie (Km ²)	0,04
Densidad de población (hab/Km ²) - 2015	3.439,22
Municipio costero	No

Población a 1 de enero 2015	144
Entidades singulares	1 Hab.
Nucleos	1 144
Diseminados	0 0

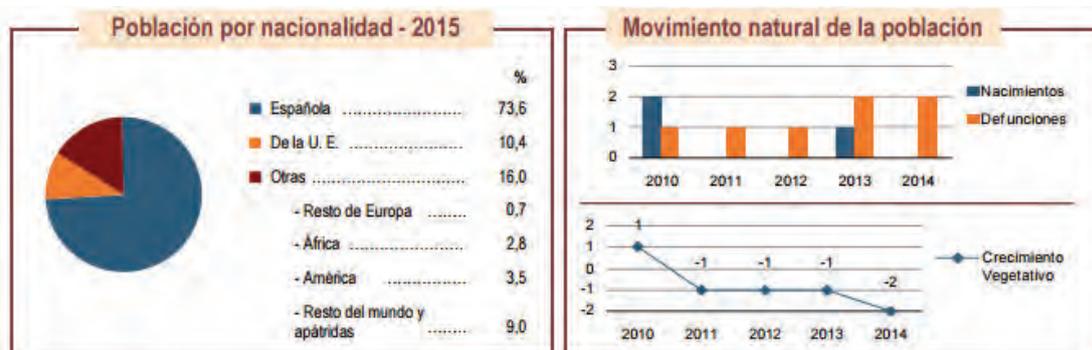


La población se distribuye en una pirámide regresiva, más ancha en los grupos superiores que en la base, debido al descenso en la natalidad y al envejecimiento continuo de su población; por tanto, su perspectiva de futuro es de descenso.





La población también muestra un crecimiento vegetativo negativo y una cierta inmigración



3.8.2. Actividades económicas

Como se ha indicado, todo el término de Lugar Nuevo de la Corona está ocupado por actividades residenciales. Por tanto, es difícil caracterizar la economía del municipio, ya que muchos de sus habitantes trabajan en las localidades vecinas. En el año 2001, el 2,5% de los ocupados lo hacía en la agricultura, el 33,3% en la industria, el 18% en la construcción y el 46% en los servicios. No tiene ninguna hectárea calificada como agrícola ni como industrial



Paro registrado*



Censo Agrario 2009



Oferta turística - 2015

	Nº de establecimientos	Número de plazas
Hoteles	0	0
Hostales	0	0
Apartamentos	0	0
Campings	0	0
Casas rurales	0	0
Albergues	0	0
Pensiones	0	0
Restaurantes	0	0
Empresas de turismo activo		
1		
0	0	0
	2013	2014

Empresas activas - 2016

	* excepto sector primario
Industria	-
Construcción	-
Servicios	-
Total	6



3.8.3. Vivienda

Censo de Población y Viviendas 2011		Establecimientos colectivos	
Edificios	66	Instituciones sanitarias	%
Hogares	51	Residencias de mayores	..
Viviendas	-	Instituciones para personas con discapacidad o de asistencia social	..
principales	-	Instituciones religiosas y militares	..
secundarias	-	Otros tipos	..
vacías	-		



3.8.4. Estructura de la vivienda en Llocnou de la Corona 2017

La estructura urbanística son cinco agrupaciones de casas que conforman cuatro calles y una plaza en la que se ubica la iglesia y la escuela. Toda la superficie del municipio está edificada y tiene un carácter residencial.

El reducido espacio del municipio es el origen de la carencia de equipamientos. Exclusivamente hay un suelo dotacional docente que se corresponde con las escuelas, hoy cerradas, el edificio de la Casa Consistorial que además alberga la biblioteca municipal, la plaza y la iglesia.

Los parámetros resumen de la totalidad del municipio se concretan en los siguientes:

Nº de edificios	72
Ayuntamiento	1
Escuelas	1
Viviendas	55
Vivienda-taller	15
Vivienda-almacén	2
Viviendas 2 alturas	65
Viviendas 3 alturas	7
Tipología tradicional	34

Se anexa al presente documento las fichas descriptivas de todos los inmuebles a la fecha.

3.9. Infraestructuras.

Vías de comunicación

El acceso por carretera al municipio se efectúa a través de la avenida de la Albufera, que separa los términos de Alfafar y Sedaví, y que enlaza con la autovía V-31. Se emplazamiento integrado dentro de otros núcleos urbanos requiere que su acceso se realice a través de estos, por vías urbanas.



Las entradas y salidas del núcleo urbano se realizan casi exclusivamente por la calle Font Santa que permite, a través de la Calle Castelló o José Puertes, comunicar con el resto de vías principales como la Avd. Albufera o la V-31.



En el siguiente esquema se puede apreciar la red de carriles bici existente y la proximidad de las mismas al núcleo urbano.



Fte. Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Alfafar

Suministro de agua

El suministro de agua potable a Llocnou de la Corona se produce mediante la gestión de la Mancomunitat Horta Sud. Los puntos de donde se abastece proceden del término de Alfafar (Pozo La Castañera) y del término de Picassent (Pozo San Francisco). El caudal es suficiente y la calidad de las aguas es en ocasiones afectada por altos niveles de nitratos.

Gestión de aguas residuales

La gestión de las aguas residuales de Llocnou de la Corona se realiza en la EDAR de Pinedo2, junto con la de otros municipios enmarcados en la misma zona geográfica.



ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES 2016

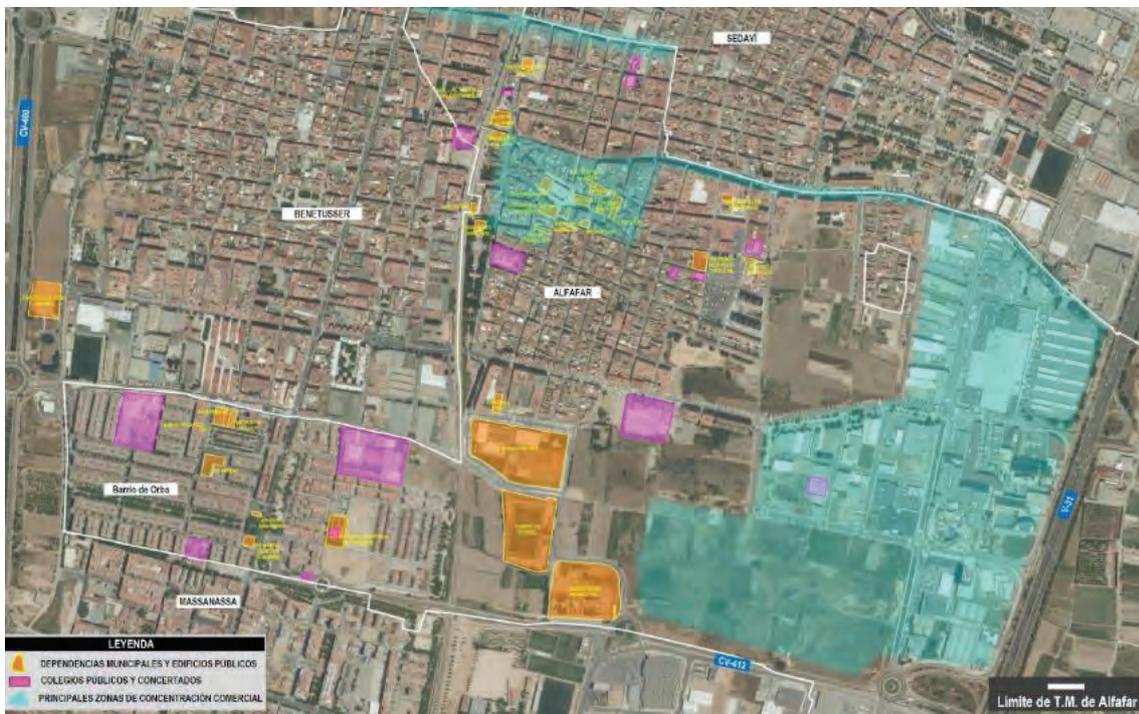
Nombre	Caudal (m ³ /d)
Pinedo 2	200.000
TOTAL	200.000

Fuente: EPSAR, Entitat Pública de Sanejament d'Aigües Residuals de la Comunitat Valenciana

Servicios públicos

El reducido espacio del municipio es el origen de todas las carencias de equipamientos. Los vecinos usan los servicios de Alfafar con son la atención médica. Muchos otros servicios también se reciben de Alfafar o de la Mancomunidad de l'Horta Sud de donde dependen para el suministro de agua potable, depuración de aguas residuales o del servicio de bomberos.

En la imagen siguiente se aprecia la distribución de zonas de servicio y de uso dotacional en el municipio de Alfafar.



Fte. Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Alfafar



4. ALCANCE Y CONTENIDO DE LA NUEVA PLANIFICACIÓN Y SUS ALTERNATIVAS

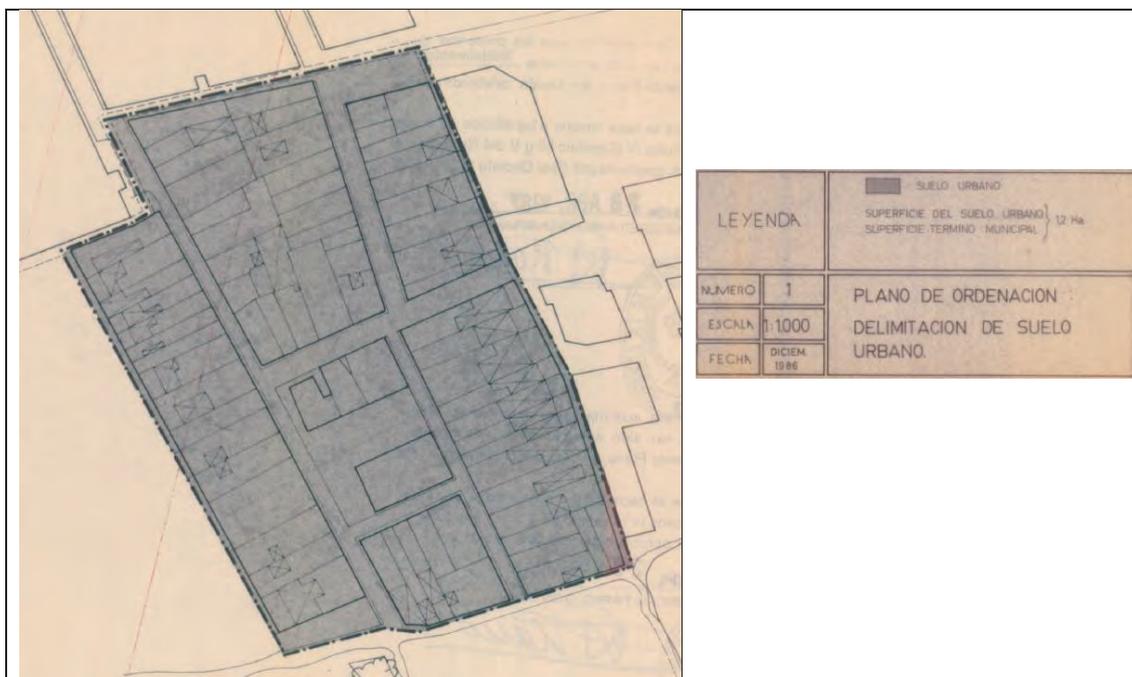
4.1. SITUACIÓN ACTUAL DEL PLANEAMIENTO Y OBJETO DE LA REVISIÓN

El municipio de Llocnou de la Corona cuenta con Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano, aprobado definitivamente por la C.T.U. el 29/03/1988 sobre las cuales no se han realizado modificaciones que afecten al ámbito de desarrollo.

Tipo de Plan	Especificaciones	Aprobación C.T.U.	Publicación BOP
PDSU	PROYECTO DELIMITACION DE SUELO URBANO	29/03/1988	02/08/1991

No se han realizado nuevas revisiones desde entonces y la aplicación de las ordenanzas reguladoras, han demostrado ciertas disfunciones orgánicas en el territorio. Estas disfunciones se centran especialmente en los usos previstos y usos tolerados, así como en las tipologías e intensidades de la edificación.

Así pues es necesaria la elaboración del Plan General, para definir la zonificación en el término municipal y para ajustar el modelo territorial al extenso marco legislativo vigente.



2.2. GRADO DE DESARROLLO DEL PLANEAMIENTO MUNICIPAL

El grado de desarrollo del ámbito del plan es total. Se trata de suelos completamente urbanizados y edificados, en los cuales solo aparece algún solar en la fase de derribo previa al reemplazo de la edificación.

2.3. GESTIÓN DEL SUELO URBANO

No hay ningún ámbito de suelo urbano gestionándose ya que se encuentra totalmente urbanizado.



DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

- DJ-1. Plan de Participación Pública (en documento anexo)
- DJ-2. Ámbito territorial del Estudio
- DJ-3. Delimitación y caracterización de las Unidades de Paisaje y Recursos Paisajísticos
- DJ-4. Análisis Visual
- DJ-5. Valor y objetivos de Calidad Paisajística
- DJ-6. Objetivos de calidad paisajística



DJ-1. Plan de Participación Pública **Documento incorporado como anexo I**

DJ-2. Ámbito territorial del Estudio

Unidades visuales

Las unidades visuales se definen como “vasos o cuencas” que pueden contener en su seno una o varias unidades de paisaje. Se trata de cuencas visuales o espacios autocontenibles en los que se integran una amplia variedad de elementos del paisaje. Estas unidades visuales permiten establecer el ámbito físico en el cual se inscribe la actuación

En el presente caso, no es identificable una sola unidad visual de conjunto ya que la colmatación total del término municipal solo permite su visualización por tramos de calle exclusivamente. Solo el límite sur del término, el cual se abre parcialmente a espacios aún de huerta, (en un futuro ciudad) permite ver una pequeña parte del núcleo de Llocnou de la Corona.

Por tanto, la cuenca visual es nula y se enmarca en una unidad visual de conjunto, de suelo urbanizado con edificios mixtos, residenciales y terciario-industriales.

DJ-3. Delimitación y caracterización de las Unidades de Paisaje y Recursos Paisajísticos

Las Unidades de Paisaje se integran dentro de esta macro Unidad Visual, diferenciándose muy poco como entidad independiente al mezclarse con espacios similares o muy contiguos.

Una unidad de paisaje es aquella porción de espacio que da la misma información visual. La delimitación de las unidades se ha realizado utilizando de forma prioritaria el criterio visual, dando lugar a zonas visualmente autocontenibles desde diferentes puntos de visión u observación. El segundo criterio ha sido el de homogeneidad en el carácter general de la unidad, en cuyo caso el resultado puede coincidir bien con un relieve homogéneo, misma vegetación y uso o elementos antrópicos, bien uno de ellos o la combinación de dos o más.

Conviene apuntar que en el territorio los límites entre las unidades de paisaje se reconocen generalmente por discontinuidades bien en características de suelo y/o vegetación que las definen. Unas veces encontramos esos límites bien marcados, son fronteras abruptas debido a cambios espaciales de factores ambientales, o a la frecuencia de perturbaciones naturales. Otras veces, como es el caso, los límites no se identifican de forma estricta o gradual.



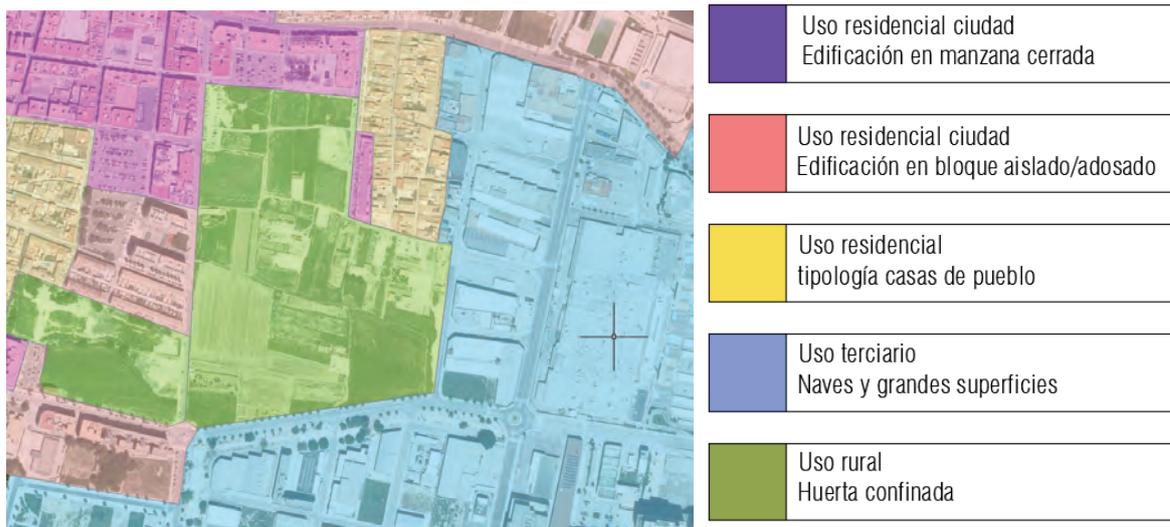
DJ-3.1. Unidades de paisaje

En el presente estudio se definen 5 unidades de paisaje, dos de las cuales aglutinan los elementos definitorios del término municipal a nivel paisajístico y el resto supone el marco en el cual se inserta. Estas unidades definidas son:

- 1- Unidad de Paisaje zona urbana. Casas de pueblo**
- 2- Unidad de Paisaje viviendas plurifamiliares. Ciudad**
 - Subunidad manzana compacta
 - Subunidad bloque aislado/adosado
- 3- Unidad de Paisaje zona de usos terciarios. Comercial**
- 4- Unidad de Paisaje de huerta. Huerta confinada**
- 5- Unidad de Paisaje de huerta. Huerta protegida**

Unidades de paisaje

Una unidad de paisaje es aquella porción de espacio que da la misma información visual. La delimitación de las unidades se ha realizado utilizando de forma prioritaria el criterio visual, dando lugar a zonas visualmente autocontenibles desde diferentes puntos de visión u observación. El segundo criterio ha sido el de homogeneidad en el carácter general de la unidad, en cuyo caso el resultado puede coincidir bien con un relieve homogéneo, misma vegetación y uso o elementos antrópicos, bien uno de ellos o la combinación de dos o más.



DJ-3.2. Fichas de las Unidades de Paisaje

Unidad de Paisaje zona urbana. Casas de pueblo				
DESCRIPCION CARTOGRAFICA		IMÁGENES REPRESENTATIVAS		
				
				
CARACTERIZACION		TEXTURAS Y COLORES		
<p>Con carácter general, podemos convenir que esta unidad de paisaje urbano constituye para la población el tipo de paisaje más reconocible, por tratarse de un paisaje que alberga una tipología de viviendas característica, y ordenada según un patrón viario reconocible. Este tipo de paisaje se organiza a partir de una estructura viaria de calles y una única plaza, en torno a las que se desarrollan distintos tipos de edificaciones y equipamientos.</p> <p>El municipio de Llocnou de la Corona queda inserto en esta unidad sin clara diferenciación dentro de la misma.</p>				
VISIBILIDAD Y VISTAS		VALOR PAISAJÍSTICO		
<p>Dada la configuración topográfica del espacio en el que se asientan el núcleo urbano, éste solo es visible "in situ".</p>		CALIDAD PAISAJISTICA	VALORACIÓN POBLACIÓN	VISIBILIDAD
		MEDIA	ALTA	BAJA
		VALOR PAISAJISTICO FINAL		
RECURSOS PAISAJISTICOS		ALTO		
Iglesia Parroquial		DESCRIPCION DE LOS OBJETIVOS DE CALIDAD PAISAJÍSTICA		
		RESTAURACIÓN DEL CARACTER		

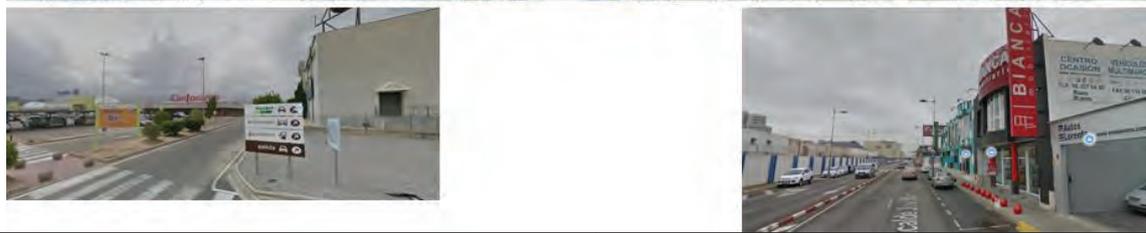


Unidad de Paisaje viviendas plurifamiliares. Ciudad
Subunidad bloque adosado
Subunidad bloque aislado

DESCRIPCION CARTOGRAFICA		IMÁGENES REPRESENTATIVAS		
				
CARACTERIZACION		TEXTURAS Y COLORES		
<p>Representa la tipología edificatoria más consolidada en el gran despliegue urbano colindante, que se significa en contacto con el núcleo urbano-término, en su borde oeste mediante una hilera de viviendas de poco valor o singularidad estética</p>				
VISIBILIDAD Y VISTAS		VALOR PAISAJÍSTICO		
<p>Es únicamente visible desde las inmediaciones o desde los caminos aún agrícolas con los que limita</p>		CALIDAD PAISAJISTICA	VALORACIÓN POBLACIÓN	VISIBILIDAD
		BAJA	BAJA	MEDIA
		VALOR PAISAJISTICO FINAL		
		BAJO		
RECURSOS PAISAJISTICOS		DESCRIPCION DE LOS OBJETIVOS DE CALIDAD PAISAJÍSTICA		
		No aplica		

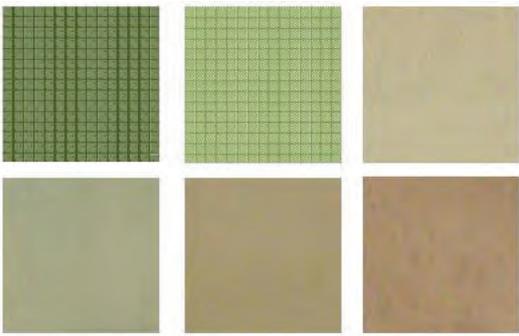


Unidad de Paisaje zona de usos terciarios. Comercial

DESCRIPCION CARTOGRAFICA	IMÁGENES REPRESENTATIVAS									
										
CARACTERIZACION	TEXTURAS Y COLORES									
<p>Al este del núcleo urbano-término y parte norte, hay un amplio desarrollo de naves, algunas destinadas a talleres, producción y sobre todo al uso comercial que encajan a Llocnou de la Corona. Se trata de un espacio de baja calidad estética.</p>										
VISIBILIDAD Y VISTAS	VALOR PAISAJÍSTICO									
<p>Es visibles desde las inmediaciones en la zona de estudio y en su conjunto, todos estos espacios industriales son visibles desde la Pista de Silla, vía con gran tráfico</p>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr style="background-color: #d4c08e;"> <th style="width: 33%;">CALIDAD PAISAJISTICA</th> <th style="width: 33%;">VALORACIÓN POBLACIÓN</th> <th style="width: 33%;">VISIBILIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">MUY BAJA</td> <td style="text-align: center;">BAJA</td> <td style="text-align: center;">MEDIA</td> </tr> </tbody> </table>	CALIDAD PAISAJISTICA	VALORACIÓN POBLACIÓN	VISIBILIDAD	MUY BAJA	BAJA	MEDIA	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr style="background-color: #d4c08e;"> <th style="width: 100%;">VALOR PAISAJISTICO FINAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">BAJO</td> </tr> </tbody> </table>	VALOR PAISAJISTICO FINAL	BAJO
CALIDAD PAISAJISTICA	VALORACIÓN POBLACIÓN	VISIBILIDAD								
MUY BAJA	BAJA	MEDIA								
VALOR PAISAJISTICO FINAL										
BAJO										
RECURSOS PAISAJISTICOS	DESCRIPCION DE LOS OBJETIVOS DE CALIDAD PAISAJISTICA									
	No aplica									

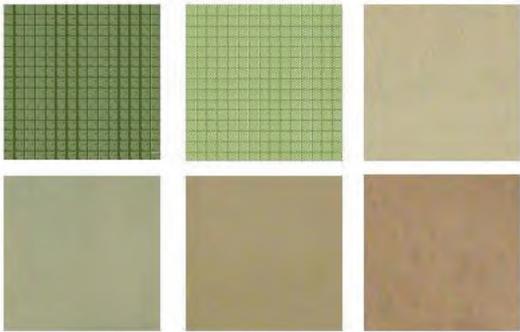


Unidad de Paisaje de huerta. Huerta confinada

DESCRIPCION CARTOGRAFICA	IMÁGENES REPRESENTATIVAS												
													
CARACTERIZACION	TEXTURAS Y COLORES												
<p>Al sur del límite del término municipal se despliega un espacio todavía libre de edificaciones, usado como huerta en parte del mismo y cuyo futuro es la expansión urbana de Alfafar.</p>													
VISIBILIDAD Y VISTAS	VALOR PAISAJÍSTICO												
<p>Espacio más visualizable por conformarse en una amplia matriz que involucra varios términos y usos. La visibilidad debe estimarse como de grado medio, ya que no está atravesada la unidad por vías de comunicación de entidad.</p>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 33%; padding: 5px;">CALIDAD PAISAJISTICA</th> <th style="width: 33%; padding: 5px;">VALORACIÓN POBLACIÓN</th> <th style="width: 33%; padding: 5px;">VISIBILIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center; padding: 5px;">MEDIA</td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">ALTA</td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">MEDIA</td> </tr> <tr style="background-color: #d4c08e;"> <th colspan="3" style="padding: 5px;">VALOR PAISAJISTICO FINAL</th> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center; padding: 5px;">ALTO</td> </tr> </tbody> </table>	CALIDAD PAISAJISTICA	VALORACIÓN POBLACIÓN	VISIBILIDAD	MEDIA	ALTA	MEDIA	VALOR PAISAJISTICO FINAL			ALTO		
CALIDAD PAISAJISTICA	VALORACIÓN POBLACIÓN	VISIBILIDAD											
MEDIA	ALTA	MEDIA											
VALOR PAISAJISTICO FINAL													
ALTO													
RECURSOS PAISAJISTICOS	DESCRIPCION DE LOS OBJETIVOS DE CALIDAD PAISAJÍSTICA												
	No aplica												



Unidad de Paisaje de huerta. Huerta protegida

DESCRIPCION CARTOGRAFICA	IMÁGENES REPRESENTATIVAS							
								
CARACTERIZACION	TEXTURAS Y COLORES							
<p>Al Este de la conurbación en la que se emplaza el municipio de Llocnou de la Corona se localiza una importante superficie de suelo protegido por su singulares características y valores ambientales, muy relacionada con la Albufera de Valencia.</p>								
VISIBILIDAD Y VISTAS	VALOR PAISAJÍSTICO							
<p>Espacio más visualizable por conformarse en una amplia matriz que involucra varios términos y usos. La visibilidad debe estimarse como de grado medio, ya que no está atravesada la unidad por vías de comunicación de entidad.</p>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th style="width: 33%;">CALIDAD PAISAJISTICA</th> <th style="width: 33%;">VALORACIÓN POBLACIÓN</th> <th style="width: 33%;">VISIBILIDAD</th> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">ALTA</td> <td style="text-align: center;">ALTA</td> <td style="text-align: center;">ALTA</td> </tr> </table>	CALIDAD PAISAJISTICA	VALORACIÓN POBLACIÓN	VISIBILIDAD	ALTA	ALTA	ALTA	
CALIDAD PAISAJISTICA	VALORACIÓN POBLACIÓN	VISIBILIDAD						
ALTA	ALTA	ALTA						
	VALOR PAISAJISTICO FINAL							
	ALTO							
RECURSOS PAISAJISTICOS	DESCRIPCION DE LOS OBJETIVOS DE CALIDAD PAISAJÍSTICA							
	No aplica							



DJ-3.3. Recursos del Paisaje

DELIMITACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LOS RECURSOS PAISAJÍSTICOS

RP. DE INTERÉS CULTURAL-PATRIMONIAL

Los recursos de interés cultural - patrimonial determinados son:

- Áreas o elementos con algún grado de protección declarado o en tramitación, de carácter local, regional, nacional o supranacional
- Espacios apreciados por la sociedad local como hitos en la evolución histórica y cuya alteración, ocultación o modificación sustancial de las condiciones de percepción fuera valorada como una pérdida de los rasgos locales de identidad o patrimoniales.

En el caso de Llocnou de la Corona se han considerado como recursos de interés cultural-patrimonial el único edificio BRL existente:

- Iglesia Parroquial de la Virgen del Rosario

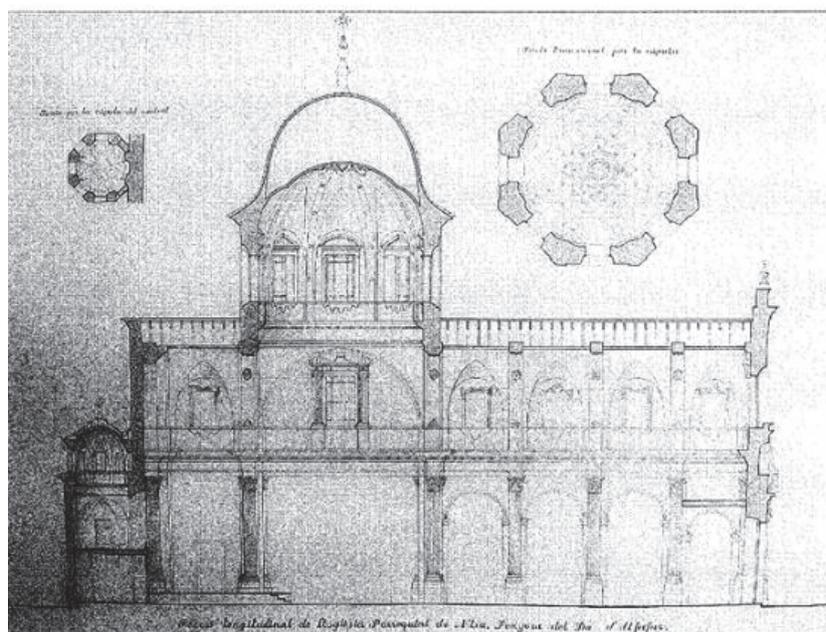


DJ-3.4. Fichas de los Recursos del Paisaje

RP Iglesia Parroquial de la Virgen del Rosario				
DESCRIPCIÓN CARTOGRÁFICA			IMÁGENES REPRESENTATIVAS	
				
DESCRIPCIÓN GENERAL				
<p>Denominación Iglesia Parroquial de Nuestra Señora del Rosario Tipología Edificios - Edificios religiosos - Iglesias Sección Segunda Clasificación Bienes inmuebles 2ª Categoría Monumento de interés local Estado BRL (Genérico) Modalidad Bien de Relevancia Local según la Disposición Adicional Quinta de la Ley 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano (DOCV Núm. 5.449 / 13/02/2007)</p>				
INTERÉS EN SU CATALOGACIÓN			VALOR PAISAJISTICO FINAL	
RECURSOS DE INTERÉS CULTURAL PATRIMONIAL	RECURSOS DE INTERÉS AMBIENTAL	RECURSOS DE INTERÉS VISUAL	CALIDAD PAISAJÍSTICA	VALORACIÓN POBLACIÓN
X			ALTA	
DESCRIPCIÓN DE LOS OBJETIVOS DE CALIDAD PAISAJÍSTICA				
PROTECCION				



La Parroquial Iglesia del Lugar de Alfajar



Plano de la iglesia parroquial, realizado por el arquitecto Antonio Corell i Vicent



La Parroquial Iglesia del Lugar de Alfajar



DJ-4. Análisis Visual

Uno de los parámetros que se tiene en cuenta para establecer el valor paisajístico de las unidades de paisaje es su visibilidad y su calidad visual. Para el estudio de este parámetro se requiere un análisis de las condiciones visuales del territorio, donde toma importancia la determinación de las áreas de visibilidad desde los distintos puntos de observación.

Por tanto, el objeto del análisis visual es determinar las áreas visibles desde cada punto para evaluar la medida en que cada área contribuye a la percepción del paisaje y poder caracterizar el territorio en términos visuales. El **análisis visual** tiene por principales objetivos:

- identificar las principales vistas hacia el paisaje, y las zonas de afección visual hacia los recursos paisajísticos
- asignar el valor visual de los Recursos Paisajísticos Visuales en función de su visibilidad
- identificar los recorridos escénicos
- identificar y valorar los posibles impactos visuales de una actuación sobre el paisaje

La **visibilidad del paisaje** determina la importancia relativa de lo que se ve y se percibe y es función de la combinación de los distintos factores como son los puntos de observación, la distancia, la duración de la vista y el número de observadores potenciales.

Estos factores deberán tener en cuenta también otra serie de condicionantes que pueden hacer variar la visibilidad del territorio, como la topografía, la altura de la vegetación y de las edificaciones, factores ambientales, como la lluvia, la niebla o la contaminación, que pueden dificultar o limitar la visibilidad, y su frecuencia de ocurrencia.

1. PUNTOS DE OBSERVACIÓN

Se plantea analizar la visibilidad del paisaje a través de puntos representativos, de carácter estático o dinámico, que favorezcan la percepción de las singularidades de dicho paisaje, o los elementos que lo caractericen: los recorridos escénicos y los puntos de observación.

2. DISTANCIA

La percepción visual es una función de la distancia a la que se encuentra el objeto observado y el ángulo que este objeto forma con la línea del horizonte del observador. Se pueden establecer tres medidas de alcance visual:

- Corta o primer plano, donde el observador tiene una participación directa y percibe todos los detalles inmediatos.
- Media o plano medio, donde las individualidades del área se agrupan para dotarlas de carácter. Es la zona donde los impactos visuales producidos por las actuaciones son mayores.
- Larga o fondo visual, donde se pasa del detalle a la silueta. Los colores se debilitan, las texturas son casi irreconocibles, y son la topografía y la línea del horizonte las características visuales dominantes

3. DURACIÓN DE LA VISIÓN

El modo y la velocidad en que nos desplazamos condicionan la manera de percibir el paisaje, así como la duración de la visión del mismo.

4. NÚMERO DE OBSERVADORES POTENCIALES

Las áreas o elementos percibidos por mayor cantidad de observadores tendrán mayor relevancia que las poco visibles.

Los **recorridos escénicos** son aquellas vías de comunicación, caminos tradicionales, senderos o similares, o segmentos de ellas que tienen un valor paisajístico excepcional por atravesar y/o tener vistas sobre paisajes de valor natural, histórico y/o visual.

Los **puntos de observación** son lugares del territorio desde donde se percibe principalmente el paisaje. Se seleccionarán los puntos de vista y secuencias visuales de mayor afluencia pública, que incluirán entre otros, los siguientes:



a. viario público

En este municipio no hay vías de comunicación de carácter general que se configuren como puntos de observación.

Los puntos de observación son puntuales y se configuran por la propia red de calles del pequeño núcleo urbano.

Así pues, la visibilidad del ámbito del estudio es baja por la limitación que esta circunstancia ofrece.

DJ.4.1. Puntos de observación

Calle Músico Francisco Burguera



Calle Músico Francisco Burguera



Plaza Mayor





Calle Doctor Gómez Ferrer

Duración de la visión

Con respecto a la visibilidad del paisaje, resulta complicado calibrar la forma en que dicho paisaje se percibe, si tenemos en cuenta que el tránsito a través del viario se realiza a velocidades muy bajas.

Debido a la interrupción de la visión por los edificios no se tiene una vista del mismo en su integridad.

Observadores potenciales

El número de observadores potenciales en ningún caso es superior al de habitantes censados, es decir 144, resultando que además, dado que no hay establecimientos abiertos al público que atraigan vecinos de fuera, el número de perceptores es muy bajo.

DJ.4.3. Conclusiones del análisis visual

Se determina una visibilidad global baja y la tipología de los perceptores es exclusivamente local.

DJ-5. Valor y objetivos de Calidad Paisajística

DJ-5.1. Metodología para la valoración de las Unidades de Paisaje y los Recursos Paisajísticos

Valor paisajístico

El **VALOR PAISAJÍSTICO** es el valor relativo que se asigna a cada Unidad de Paisaje y a cada Recurso Paisajístico por razones ambientales, sociales, culturales o visuales. Para cada una de las Unidades de Paisaje y Recursos Paisajísticos se establecerá un valor en función de su CALIDAD PAISAJÍSTICA, las PREFERENCIAS DE LA POBLACIÓN y su VISIBILIDAD.

El valor de cada Unidad de Paisaje y de cada Recurso Paisajístico será el resultado de la media ponderada de las puntuaciones resultantes de la calidad otorgada técnicamente y de las preferencias del público, ponderada por el grado de visibilidad desde los principales puntos de observación. El resultado del valor paisajístico se manifestará como

MUY BAJO, BAJO, MEDIO, ALTO y MUY ALTO.

CALIDAD PAISAJÍSTICA

La calidad paisajística se establece técnicamente en base a unos criterios de valoración que tienen en cuenta el análisis visual y otros parámetros. El método de valoración para establecer dicha calidad se detalla a continuación como paso previo antes de estudiar el caso concreto del paisaje de Llocnou de la Corona.



PREFERENCIAS DE LA POBLACIÓN

La preferencia de la población incorporará los valores atribuidos al paisaje por los agentes sociales y las poblaciones concernidas y se definirá a partir de la consulta pública establecida por el Plan de Participación Pública.

VISIBILIDAD

La visibilidad se establecerá, desde las principales carreteras y puntos de observación, de acuerdo con el Análisis Visual.

